

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 8 DE MARZO DE 1851.

Fué presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Gorbea, Meneses, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesion precedente; el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias políticas al Prebendado de la Iglesia de Concepcion, don José Antonio Estuardo.—En seguida se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que anuncia haber recomendado eficazmente a los Encargados de Negocios de Chile en España i Francia la aceptación i desempeño de los encargos que el Consejo Universitario les haga a fin de adquirir las Revistas i Periódicos científicos que se publican en Europa, en conformidad a los deseos manifestados a este respecto a S. S. en la nota que se le dirijió por el señor Rector en 20 de Enero último.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública transmitiendo en informe otro en que el Intendente de Atacama, despues de habersele comunicado el Supremo Decreto en que se negó lugar a la solicitud de que se declarasen válidos los exámenes que se rindiesen en el Liceo de Copiapó, insiste en esta pretension, alegando: 1.º no haber habido omision de parte de dicho establecimiento para pasar en tiempo oportuno los estados que le corresponden, i que si el perteneciente al año de 1850 no llegó a manos del Secretario de la Universidad, fué por varias razones que explica.— 2.º la imposibilidad de que los estudiantes de aquella provincia hagan un viaje *

Santiago para cada exámen que tengan que rendir de ramos de humanidades, i los perjuicios que recibiría allí la instruccion decayendo el Liceo como infaliblemente sucederá, gozando cualquier privilejio sobre él el de los Padres franceses i sobre todo el de la validez de sus exámenes. 3.º Los satisfactorios exámenes que siempre han rendido los alumnos del referido Liceo, particularmente en el año que acaba de expirar, i la facilidad de que él cumpla con los mismos requisitos que se exijieron al Colejio de los Padres para cóncederle esa gracia.—Éste asunto quedó en tabla, indicando de paso el señor Rector que si en vista del estado de ese Colejio últimamente tramitado, se sintiesen los señores del Consejo inclinados a acoger su solicitud, podria adoptarse el partido que de pronto le ocurria, de nombrar un solo cuerpo de examinadores para ambos establecimientos, compuesto de sus respectivos profesores. Junta de educacion i miembros universitarios presente u otro análogo, por cuyo medio desaparezca ese privilejio exclusivo impugnado por el Intendente.

En tercer lugar se dió cuenta de otro oficio del mismo señor Ministro de Instruccion pública, transmitiendo al Consejo en informe una nota con que el Intendente de Valdivia acompaña una noticia detallada del Estado del Liceo de aquella provincia i un proyecto de nuevo arreglo de ese establecimiento. Quedó igualmente en tabla.

4.º De una nota con que el señor Decano de Leyes trasmite copia de la acta de la sesion que celebró su Facultad el 23 de Enero último, con el objeto de elejir un miembro que en ella reemplaze al señor don Juan de Dios Vial del Rio. Resultando de esa acta haber sido elejido al efecto por unanimidad de sufragios el señor don Antonio Varas, se mandó comunicar al Supremo Gobierno para los efectos correspondientes.

5.º De un oficio en que el Intendente de Aconcagua pide se le remitan algunos ejemplares de modelos de estados de los establecimientos de educacion para facilitar el cumplimiento de las prescripciones últimamente dictadas sobre la trasmision anual de tales estados.—El Consejo acordó se le remitiesen.

6.º De otro oficio del mismo Intendente, en que expone que, a consecuencia de haberse inhabilitado para funcionar los Inspectores de educacion de los Departamentos de Putaendo i los Andes i dos miembros de la Junta de educacion de la provincia, por la separación de esos pueblos de alguno i por el fallecimiento de otros, ha nombrado provisionalmente a don Ramon Bari para la Inspeccion de los Andes, al Presbítero don Tiburcio Benavente para la de Putaendo, al Cura Vicario de San Felipe, don José Vicente Rodriguez i al Licenciado don José Francisco Caballero para integrar la precitada Junta.—Instruido el Consejo de las cualidades de estos individuos, aprobó definitivamente sus nombramientos.

7.º De una nota con que el Intendente de Valparaiso acompaña un Reglamento para las escuelas primarias fiscales i municipales del Departamento de Quillota, acordado por aquella Municipalidad i que el Gobernador respectivo le ha pasado para la correspondiente aprobacion.—Quedó en tabla dicho Reglamento.

8.º De un oficio del Intendente de Atacama, remitiendo varios estados de los establecimientos de educacion de su provincia, i previniendo haber ya oficiado a quienes corresponde para la remision de algunos que faltan, los que serán trasmitidos a esta Secretaria tan luego como se reciban. Se mandó acusar recibo.

9.º De una nota con que el Secretario de la Junta de educacion de Colchagua remite los estados de los establecimientos de educacion existentes en los Departamentos de Caupolicán i San Fernando, advirtiendo no habersele pasado todavia los del de Curicó. Con este motivo solicita se le conteste si se han remitido estos últimos directamente al Consejo por los Inspectores respectivos, como han solido hacerlo en otras ocasiones.—Se acordó acusar recibo de los primeros estados i contestar que no han venido los últimos.

10. De dos oficios del Intendente de Talca, por el primero de los cuales adjunta

los datos que obraron en aquella Junta de educacion para separar provisoriamente del Instituto literario a los profesores Campillo i Astaburuaga; i por el segundo acompaña, con una nota explicatoria del respectivo Rector, el estado del mismo establecimiento. Unos i otros documentos quedaron para considerarse en las próximas sesiones.

11. De una nota con que el señor Director de la Escuela militar acompaña el estado de ese establecimiento, perteneciente al año de 1850.

12. De una carta con que el señor Gilliss ha remitido en obsequio, para la librería de la Universidad, diversas obras la mayor parte científicas dadas a luz en los Estados Unidos.—Se mandó darle en contestacion las gracias por este apreciable testimonio de su benevolencia.

13. De una cuenta presentada por el Bedel de la Universidad del costo que ha tenido la refaccion de la Sala del Consejo i la de Física, compostura de los tejados i varios trechos del enladrillado de los corredores, adquisicion de un estante para la Secretaria etc.: todo ello ascendente a la cantidad de ochenta i un pesos medio real.—Procedióse sobre tabla al exámen de esta cuenta, i hallándola arreglada, se aprobó i mandó jirar el respectivo libramiento contra la Tesorería Universitaria.

14. De una solicitud de don Carlos Tejedor, Doctor en Leyes de la Universidad de Buenos-Aires, en que, adjuntando diversos documentos, solicita el grado de Licenciado en la de Chile, i ademas se le dispense alguna de las pruebas necesarias para obtenerlo, segun se ha hecho ya con don Juan de Dios Bizo i don Mariano Gonzalez.—Se mandó pasar en informe al señor Decano de Leyes.

Despues de esto el señor Rector hizo presente que todavía, a pesar de sus esfuerzos, no ha podido concluirse la publicacion del pequeño texto de *Gramática Castellana* que ha trabajado para la enseñanza del idioma en las escuelas primarias. Añadió que en su redaccion habia procurado sirviese tambien para las clases de primer año de los Institutos provinciales; i que se compone de unas cuarenta lecciones de la extension de una página en 12.º cada una, llevando al fin una muestra de ejercicios orales para el uso del preceptor.—Repitió con este motivo la necesidad de trabajar un texto parecido para la jeografía i otro para la aritmética, puesto que habiendo examinado la de Bastarrica, no le ha parecido aparente por su estension para las escuelas primarias.

Habiéndose tocado algunas dificultades para encargar estos trabajos a determinados individuos, se dejó el asunto para otro dia, levantándose la sesion.

SESION DEL 15 DE MARZO DE 1851.

No habiendo podido asistir el señor Rector por hallarse enfermo, presidió el señor Gorbea con presencia de los señores Menses, Eizaguirre, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta:

1.º De un oficio circular con que el señor Ministro de Instruccion pública remite para el servicio de esta Secretaria dos ejemplares del tomo 18 del Boletin de las Leyes i decretos del Gobierno.—Se mandó acusar recibo.

2.º De una nota del señor Intendente de Aconcagua acompañando un informe de la comision nombrada para presidir los exámenes del Liceo literario de San Felipe en los dias 11 i 12 de Febrero último, sobre el modo como se han desempeñado los alumnos de dicho Liceo. Se mandó darles publicidad en los *Anales*. Pero habiéndose

advertido que la citada comision no fué nombrada con todas las solemnidades prescritas por el art.º 4.º del Supremo Decreto de 29 de Setiembre de 1848, quizá por la urgencia del tiempo, se acordó advertir en la contestacion la necesidad de observar constantemente en lo futuro esos requisitos.

3.º De una nota del Secretario de la Junta de educacion de Valparaiso, acompañando el estado de las escuelas existentes en el Departamento de Quillota con varias indicaciones de la Inspeccion respectiva que exigen inmediata resolucion.—Quedó en tabla la consideracion de este asunto; i advirtiéndose que la citada Inspeccion se queja de que hace mucho tiempo no se le remiten ni los Anales de la Universidad ni la Gaceta de los Tribunales, se ordenó contestar desde luego que de los primeros se le han enviado constantemente cuantos números han salido, i que la remision de la 2.ª no tiene ya objeto desde que ha quedado puramente reducida a periódico judicial.

4.º De un oficio con que el Secretario de la Junta de educacion de Chiloe remite los estados de la instruccion pública de todos los Departamentos de dicha provincia con excepcion solamente del de Quenac, cuyo Inspector, por hallarse enfermo, aun no ha podido pasarlos.—Quedó en tabla la consideracion de ese oficio por contener diversas indicaciones.

5.º De dos informes del señor Decano de Leyes sobre las solicitudes de don Enrique Rodriguez i don Carlos Tejedor, ambos Doctores en Leyes, el 1.º de la Universidad de Córdoba, i el 2.º de la de Buenos-Aires. En vista de los informes i títulos con que ambos solicitantes acreditan su distinguida capacidad i conocimientos, el referido señor Decano opina por que se les dispensen las pruebas necesarias para obtener el grado de Licenciado en su Facultad; i el Consejo, con presencia de los mismos documentos, acordó dispensarles la prueba oral, quedando obligados a presentar la escrita o la memoria que exigen los respectivos estatutos.

El Consejo procedió en seguida a tomar conocimiento de los nuevos datos remitidos por la Junta de educacion de Talca para justificar la separacion provisoria de aquel Instituto literario, que ella decretó respecto de los profesores Astaburuaga i Campillo. Como despues de una detenida lectura de esos documentos, expresase el señor Domeyko haber sabido por una persona recién llegada de Talca, que los referidos profesores se encuentran nuevamente funcionando en sus clases a consecuencia, segun se presume, de una orden del señor Ministro de Instruccion pública, el Consejo creyó por esta exposicion que ese desagradable asunto se habria ya arreglado. Sin embargo, para obrar con la certidumbre debida, encargó al Secretario infrascrito indagase en el citado Ministerio si es efectiva la reposicion de los mencionados profesores; en cuyo caso deberá contestarse a la Junta que el Consejo se ha instruido de los documentos remitidos por ella; pero que juzga escusado adoptar resolucion alguna sobre el particular, desde que debe ya considerarse concluido por esa reposicion.

Iba despues de esto a examinarse el Reglamento para las escuelas primarias fiscales i municipales del Departamento de Quillota, acordado por aquella Municipalidad; pero advirtiéndose que por su larga estension ocuparia mucho tiempo al Consejo, se creyó oportuno pedir antes su dictámen sobre él al Director de la escuela Normal, como uno de los votos mas competentes en la materia; i quedó acordado que al efecto se le pasase, acusando entretanto el correspondiente recibo al señor Intendente de Valparaiso.

Tomóse en consideracion la solicitud del señor Intendente de Atacama, de que se dió cuenta en la sesion anterior, sobre que se haga estensivo al Licco de Copiapó el privilejio concedido al de los Padres franceses, de que sean válidos para obtener grados Universitarios los exámenes que en aquel establecimiento se rindan.—El señor Meneses opinó que debia adoptarse el partido propuesto en dicha sesion por el señor Rector, segun consta del acta respectiva. El señor Gorbea fué tambien de pare-

ger que no se debe ser mui avaro de tales gracias a los colejos provinciales, tomando las precauciones debidas para prevenir los abusos, puesto que así lo reclama imperiosamente el bien de la ilustracion fuera de la capital.—La validez de los exámenes es el estímulo mas poderoso que pueden tener los jóvenes para sus estudios, i si ese estímulo les falta, la instruccion continuará siempre en el mismo estado de postracion en las provincias. Por su parte concederia pues ese privilejio a todos los Institutos que en ellas existen.

El Secretario infrascrito se declaró tambien por el partido propuesto por el señor Rector, siempre que se adopten respecto del Liceo de Copiapó las mismas precauciones que se tomaron con respecto al que en Valparaiso dirige don José María Nuñez, a saber: que el Supremo Gobierno no solo deberá aprobar el Reglamento i plan de estudios de aquel establecimiento, sino tambien el nombramiento de sus profesores; i sueldos que se les señalen.

Quedó pendiente la resolucion de este asunto para otra sesion; levantándose la del dia.

SESION DEL 22 DE MARZO DE 1854.

Presidida por el señor Rector con asistencia de los señores Gorbea, Meneses, Domyko i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Henrique Rodríguez i don Carlos Tejedor, el de Bachiller en la misma Facultad a don Felix García Videla, i el de Bachiller en Matemáticas a don Santiago Errázuriz.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio con que la Inspeccion de Curicó acompaña el estado jeneral de los establecimientos de educacion de ese Departamento, valiéndose de la oportunidad para hacer presente que en todo este último tiempo se ha abstenido de ejercer cualquiera atribucion de su cargo, temiendo quedar burlada en ella por aquel Gobernador i Municipalidad, como sucedió en la remocion violenta de la Preceptora doña Carmen Arias Molina, de que dieron parte, sin haber sabido hasta ahora el último resultado. La Municipalidad i Gobernador interino violaron entónces el Reglamento Universitario, ajaron en plena sala con palabras groseras e insultantes a los miembros de la Inspeccion i se burlaron de su reclamo por dicha Preceptora. Si no se toman pues las medidas necesarias para que aquella corporacion i su Presidente se contentan dentro de sus atribuciones i respeten las de las Inspecciones, los miembros de la de Curicó están decididos a no continuar en el desempeño de su cargo. El mucho tiempo que lo sirven con perjuicio de sus intereses, i sus muchas ocupaciones, los ponen ademas en el caso de pedir se les admita su renuncia.

Con este motivo, se recordó que el Supremo Gobierno no ha comunicado oficialmente el resultado que haya tenido el asunto de la remocion de la señora Molina; i el señor Rector hizo presente que solo en una conferencia verbal el señor Ministro de Instruccion pública le habia referido el motivo por que el Gobernador i Municipalidad respectivos procedieron a dicha remocion, que era, a lo que podia recordar, cierta diferencia entre la expresada señora i la Municipalidad, en la cual aquella se negó a un avenimiento.

Se acordó pues que el señor Rector se dirijiese al enunciado señor Ministro pidién-

dole se sirva participar al Consejo, para que pueda satisfacer a las exigencias de los interesados, el resultado definitivo que haya tenido el asunto de que acaba de tratarse, en contestacion al oficio que hace tiempo se dirijió a S. S. sobre el particular.

En segundo lugar se dió cuenta de una solicitud de don Santiago Errázuriz relativa a que se le dispense un año de los dos de práctica que se necesitan para el grado de Licenciado en Matemáticas, por las razones siguientes: 1.º haber rendido ya exámen de cálculo diferencial e integral i estudiado la estática, ramos cuyo estudio solo se exige durante el referido tiempo de la práctica; i 2.º que en lugar de los elementos de Química i Física que únicamente se requieren, ha dado exámen del curso científico de esos dos ramos.

En atencion a estas razones, a las notas de distinguido que el solicitante ha reportado en la mayor parte de sus exámenes, i al informe verbal que dió el señor Domeyko en la sesion sobre su aplicacion i sobresalientes aptitudes, el Consejo acordó recomendar su peticion al Supremo Gobierno, a quien segun el Reglamento corresponde resolver sobre ella.

3.º De una solicitud de don Joaquin Blest Gama para que se le permita rendir durante el tiempo de la práctica los exámenes de Jeografía i Cosmografía que le faltan, de los requeridos para obtener el grado de Bachiller en Leyes i Ciencias políticas. El Consejo accedió a esta peticion.

Pasóse en seguida a considerar nuevamente la solicitud del Liceo de Copiapó sobre que se declaren válidos los exámenes que se rindan por sus alumnos. El señor Gorbea insistió sobre la conveniencia de conceder esta clase de privilejios a los Liceos particulares, situados en las provincias remotas donde no haya colejios sostenidos por el Gobierno, siempre que ellos ofrezcan suficientes garantías de que serán buenos sus estudios, i la presencia de la Junta de educacion i de algunos miembros de la Universidad, suministre la proporcion de nombrar un cuerpo de examinadores de toda confianza, como sucede en Copiapó.

Teniendo presente el Consejo que por el último estado remitido del Liceo de que se trata, se advierte que en él se han establecido mejoras que ántes se habian echado de ménos, que sus Directores están dispuestos a sujetarse a los mismos requisitos con que se concedió al establecimiento de los Padres franceses la gracia que él ahora solicita, i por fin, que sometiéndose a la aprobacion del Supremo Gobierno los nombramientos de sus profesores, se completarán todas las seguridades que pudieran apetecerse, acordó se informase favorablemente al señor Ministro, expresándole, segun quedan expuestas, las razones que le han inducido a opinar de este modo.

Con lo cual fué levantada la sesion.

SESION DEL 29 DE MARZO DE 1851.

Presidió el señor Rector i asistieron los señores Gorbea, Mencses, Domeyko i Secretario.

Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Rector, refiriéndose al acuerdo en ella celebrado sobre que se dirija un nuevo oficio al señor Ministro de Instruccion pública pidiéndole se sirva participar al Consejo el resultado definitivo que haya tenido el asunto de la destitucion de la señora Molina en Curicó, propuso se transcribiese con dicho oficio la última nota de la respectiva Inspeccion, i se agregase que el Consejo ha creído tanto mas necesario satisfacer a las exigencias de ésta con una con-

testacion, cuanto que los miembros que la componen son precisamente los que mas se han distinguido en las provincias por su celo en el desempeño de esta clase de cargos. La conveniencia pues de no desalentar ese celo con un ejemplo fatal de indiferencia es la que mueve a esta corporacion a manifestarse quizá importuna en el presente negocio.—Estas adiciones al acuerdo anterior fueron aprobadas.

En seguida el mismo señor Rector dijo: que habiendo fallecido el dia 19 del corriente el señor Decano de la Facultad de Humanidades, don Miguel de la Barra, se creia en el deber de hacer en la sesion un recuerdo de las relevantes cualidades que le distinguian: de su interes por cuanto podia contribuir a mejorar la suerte de la humanidad, de sus importantes servicios prestados a la instruccion pública i mui especialmente a la del pueblo, habiéndose dedicado siempre con un celo i actividad notorios a la visita i fomento de las escuelas primarias. Al Consejo le consta tambien su constante asistencia a las sesiones de este cuerpo, interrumpida únicamente cuando su grave enfermedad le imposibilitaba para ello. Como un testimonio pues de gratitud a tantos méritos, proponia se consignase esta exposicion en la acta. Ademas, teniendo noticia de que en Yungai se preparan unas exequias por el alma del digno difunto, juzgaba mui oportuno concurrirse a ellas una Comision del Consejo, que podria componerse del mismo señor Rector i los señores Meneses i Domeyko.

El Consejo acojó estas propuestas del señor Rector; a cuyo testimonio unieron el suyo todos los demas miembros presentes en obsequio a los distinguidos méritos i cualidades del señor don Miguel de la Barra.

A continuación se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública acompañando el diploma de miembro de la Facultad de Leyes i ciencias políticas estendido a favor del señor don Antonio Varas, a consecuencia de la eleccion que de él ha hecho dicha Facultad para llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del señor don Juan de Dios Vial del Rio.

2.º De una nota del señor Intendente de Valparaiso recomendando otra del Gobernador de Casablanca, en que al mismo tiempo que remite el estado jeneral de los establecimientos de educacion de ese Departamento, hace presente la falta de libros i otros elementos indispensables para la enseñanza, que sufren esos establecimientos. El Consejo acordó se trasmitiese en copia esta última al Supremo Gobierno, a fin de que, instruido de esas necesidades, se sirva, si lo tiene a bien, dictar las providencias convenientes para su remedio.

3.º De una solicitud de don Maximiano Errázuriz sobre que se le admita a las pruebas requeridas para el grado de Bachiller en Matemáticas, permitiéndole rendir durante el tiempo de la práctica los exámenes de historia i fundamentos de la Religion; de elementos de Quimica i de dibujo topográfico. Apoya su peticion en que el primero de esos exámenes no ha podido todavia rendirlo, porque habiendo hecho todos sus primeros estudios con mucho desarreglo en un colejio particular, cuando entró al Instituto Nacional se encontró recargado de un gran número de clases principales i accesorias que no le ha sido posible cursar a la vez; en que no ha habido hasta ahora curso elemental de quimica, i el dibujo topográfico no se ha enseñado de muchos años a esta parte. En compensacion él ha seguido un curso científico de física, mientras solo se exige uno elemental, i ha rendido ya exámen del primer año de Mecánica, estudio que solo se prescribe para el tiempo de la práctica.—En atencion a estas razones, a las notas de distinguido que el solicitante ha reportado en casi todos sus exámenes, i al favorable informe que dieron en la sesion acerca de su aplicacion i capacidad los señores Gorbea i Domeyko, el Consejo accedió a su peticion.

4.º De otra solicitud de don Samuel Donoso relativa tambien a que se le permita rendir durante la práctica los exámenes de historia Moderna i fundamentos de la fe, únicos que le faltan para el grado de Bachiller en Matemáticas, en consideracion a

fo gravoso que le seria demorar por ellos solos un año mas su carrera, siendo así que tiene ya dados los de Cálculo diferencial e integral solo prescritos para el grado de Licenciado, i a que ha seguido cursos científicos de Química i Física de que solo se exigen elementos.—Los señores Gorbea i Domeyko recomendaron igualmente a este individuo como uno de los mejores estudiantes, agregando a lo que él expone, que ha estudiado ya como Errázuriz el primer año de Mecánica. Todo lo cual indujo al Consejo a acceder a su petición.

Procedióse despues de esto a examinar el oficio en que la Inspeccion de educacion de Quillota hace diversas indicaciones tendientes al progreso i mejoras que necesita ese ramo en dicho Departamento. Rueda la primera sobre la conveniencia de que el Supremo Gobierno auxilie con 400 pesos anuales a aquella Municipalidad para la planteacion de algunas escuelas, cuya falta es ya mui sensible en diferentes puntos: la segunda sobre lo oportuno que seria que el Consejo universitario recomendase al Supremo Gobierno la admision en la Escuela Normal de Santiago del alumno de la modelo de Quillota, Nicolas Estai, acerca de cuya capacidad, adelantamientos, aplicacion infatigable i juiciosidad hace particulares elogios la Inspeccion, insistiendo ademas sobre que con este ejemplo se inculcaria en la numerosa clase pobre, a que pertenece el referido alumno, el convencimiento de que se la aliende i protege, i se recompensa el mérito donde quiera que se halle.—La 3.ª indicacion es relativa a la necesidad de que el Supremo Gobierno proporcione textos uniformes para la enseñanza, que puedan comprar los alumnos que tengan la posibilidad de hacerlo, i se distribuyan gratis a los pobres. En la actualidad, los alumnos de la Escuela modelo no tienen textos uniformes para ninguno de los ramos que aprenden, i carecen absolutamente de uno que les sirva para el del dogma i moral cristiana.

El Consejo acordó la publicacion de este oficio en los Anales; i que se trasmitiese copia de él al señor Ministro de Instruccion pública, diciéndole que se han considerado por esta corporacion mui dignas de ser atendidas i satisfechas por el Supremo Gobierno las juiciosas indicaciones que quedan apuntadas.

Se levantó la sesion..
